

G**LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA MAYORES DE 16 AÑOS Y ABAJO FIRMANTES:****DECLARAMOS:**

1. No tener parentesco hasta cuarto grado de consanguinidad ni ser socio o participe de la persona o entidad arrendadora.
2. Que las personas que se encuentran en la vivienda objeto de arrendamiento son las que a continuación se detallan en esta declaración.

AUTORIZAMOS al Ayuntamiento de Almussafes a comprobar de oficio por parte de los Servicios Municipales:

1. Los certificados a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por el Ayuntamiento de Almussafes de estar al corriente del pago de sus obligaciones tributarias.
2. El certificado catastral de Bienes Urbanos de ámbito Territorial Nacional, para verificar que el miembro conviviente no es propietario de otra vivienda.
3. Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) del periodo impositivo que corresponda según las bases.

**NOMBRE Y APELLIDOS
(mayores de 16 años)****DNI/NIE****FIRMA (obligatoria)**

De acuerdo con lo que se dispone en el artículo 25 de la Ley 39/ 2015. de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en caso de oponerse al hecho que el órgano gestor obtenga directamente la información y certificados necesarios para el trámite de esta subvención, tendrá que manifestarlo de manera expresa y quedará obligado a aportar los documentos correspondientes en los términos exigidos por las normas reguladoras del procedimiento.

En relación con la solicitud presentada, se procede por esta Alcaldía, en cumplimiento de aquello dispuesto en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a INFORMARLE que :

1. El plazo máximo normativamente establecido para la resolución y notificación de aquello solicitado será según lo que corresponda en función del procedimiento que se trate, y en todo caso, en el régimen general de 6 MESES, contados desde la fecha en que su solicitud ha tenido entrada en el Registro General de este Ayuntamiento.
2. Transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa por el órgano competente de este Ayuntamiento, tendrá los efectos previstos en el art. 24 de la Ley 39/2015 citada anteriormente, sin perjuicio del que se establecen en las normas internas municipales.

De conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se informa que, a los efectos del procedimiento administrativo, el Ayuntamiento de Almussafes podrá pedir o consultar, en mi nombre, información o documentos, de carácter preceptivo o facultativo, que consten a otras administraciones públicas, eximiendo de la necesidad de aportar, una vez verificada la disponibilidad e idoneidad de los mismos.

Los datos personales contenidos en este impreso serán incluidas en un fichero para su tratamiento por el Ayuntamiento de Almussafes, en el uso de las funciones propias que tiene atribuidas en el ámbito de sus competencias, pudiendo dirigirse al Registro General del Ayuntamiento para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, según lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (BOE núm.294, DE 06/12/18)

Así mismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación, en primer lugar ante nuestro Delegado de Protección de Datos **dpd@almussafes.org**, o en su caso, ante la Agencia Española de Protección de Datos www.aepd.es.